





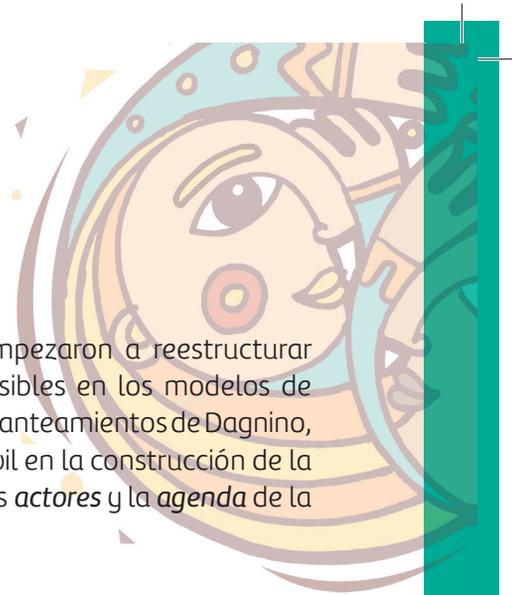
Presentación

Desde mediados de los años 80 los países latinoamericanos empezaron a reestructurar gradualmente las estructuras de poder introduciendo cambios visibles en los modelos de organización política, administrativa y económica. Al margen de los planteamientos de Dagnino, Olvera y Panfichi (2006) “El debate sobre el papel de la sociedad civil en la construcción de la democracia debe verse como una lucha simbólica sobre el *lugar*, los *actores* y la *agenda* de la disputa entre proyectos políticos distintos” (la cursiva es nuestra).

Respecto a la categoría del *lugar* la perspectiva descentralista confiaba en las posibilidades de tejer a diferentes escalas territoriales escenarios y pactos que contribuyan a nuevos ordenamientos sociales. La única manera de conseguir más sentido de implicación ciudadana es también buscando formas de escala territorial que hagan a las personas más cercana a los problemas o demandas a corto plazo y la planificación a largo plazo (Sintomer, 2002). Actualmente, el elemento de la proximidad es un valor en las políticas públicas.

Una consideración interesante respecto a la lógica de los *nuevos actores políticos* es la emergencia de las ciudadanías y agendas específicas, ciudadanías reflexivas reclamando derechos civiles, políticos y sociales; así por ejemplo las minorías étnicas, religiosas, de género, Consejos municipales-territoriales, por los derechos humanos, el medio ambiente, entre otras, luchan por constituirse en actores proclives y deseosos de acceder a los escenarios de participación y deliberación en esa variada gama de dinámicas e intereses colectivos. En palabras de Olvera (2003) se trata de un nuevo “*locus*” de la acción política donde el Estado deja de ser visto como eje de toda acción modernizante para tornarlo en un sistema que debe ser controlado, acotado y permeado por decisiones que la propia sociedad pueda concertar.

Bajo la anterior interpretación, la participación ciudadana está directamente asociada con la esfera pública concebida como espacio de interacción de sujetos políticos en la definición de acciones y propósitos comunes (*agenda pública*) que resulta vital para la construcción



democrática. Los experimentos deliberativos casi siempre comprenden esfuerzos conjuntos y continuos de planeación, solución de problemas y formulación de estrategias.

Buena parte de la experiencia participacionista configurada en el Municipio de Pasto está fundamentada en antecedentes previos con los casos de Porto Alegre, Brasil y Quito (Parra, 2003). La metodología de presupuesto participativo, el enfoque de rendición de cuentas y de ejecución, así como el desarrollo de un Sistema de Gestión Participativa (SGP), son entre otros referencias conceptuales, metodológicas y vivenciales, mismas que se conjugan con las realidades socio-territoriales propias del Sur.

En la visión integradora bajo las premisas de lugar, actores y agenda, podría ubicarse el proceso **Fortalecimiento y consolidación de capacidades institucionales y comunitarias para la gestión del desarrollo y gobernabilidad** apoyado por el Proyecto de Desarrollo Territorial en el departamento de Nariño en condiciones de paz **PDT NARIÑO** desde un Convenio establecido con la Alcaldía de Pasto a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario en el periodo 2020-2021. Uno de los componentes de dicho proceso es “Implementar una estrategia formativa a integrantes del Consejo de Participación Ciudadana para su fortalecimiento interno, reconocimiento y vinculación activa en la gestión del desarrollo”.

Esta cartilla recoge el fruto de un proceso de diálogo y encuentro de saberes sobre Ley Estatutaria 1757 de 2015, el presupuesto participativo, la rendición de cuentas y las generalidades Plan de Desarrollo Municipal: Pasto la Gran Capital. Finalmente integra cuatro infografías resultado del proceso investigativo de gestión pública de los diez últimos años del municipio de Pasto y la ciudadanía y se constituyen en un aporte adicional para que la acción ciudadana configure progresivamente ámbitos concretos: la conformación de actores sociales, la cultura y comportamientos políticos, el tejido social y el mejoramiento y democratización de la gestión pública.

Conjugar los marcos jurídicos, los enfoques consultivos/participativos, la cultura formal-funcional, las voluntades políticas de la administración local y las ciudadanías, junto a la

capacidad ganada y asumida por los actores comunitarios para ejercer su representatividad e incidencia, siguen siendo referentes para una **práctica discursiva y participativa**, haciéndolos más transparentes, dándoles más legitimación, incluyendo más puntos de vista e información y restituyendo la confianza de las ciudadanías en sus instituciones.

El Proyecto de Desarrollo Territorial en el departamento de Nariño en condiciones de paz **PDT NARIÑO**, agradece a la Alcaldía Municipal de Pasto de manera particular la Secretaría de Desarrollo Comunitario, al Consejo de Participación Ciudadana y todas las personas que han sumado valiosas iniciativas y esfuerzos para fortalecer la participación y la gobernabilidad.

Harvey Criollo

Responsable Democracia y Paz
PDT NARIÑO





Ley Estatutaria 1757

de 2015 (Julio 06)

Fortalecimiento y consolidación de capacidades institucionales y comunitarias para la gestión del desarrollo y la gobernabilidad.

**Proyecto de Desarrollo Territorial
en el departamento de Nariño
en condiciones de Paz
PDT Nariño
y Alcaldía de Pasto**



Ley Estatutaria 1757 de 2015 (Julio 06)

Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática



La Ley estatutaria 1757 de Participación Ciudadana reúne y regula de manera integral los mecanismos de participación ciudadana, la rendición de cuentas, el control social a lo público y la coordinación amplia de un sistema Nacional de participación. Estas grandes líneas de trabajo permiten brindarle herramientas institucionales a la ciudadanía para que esta logre incidir de manera directa en los asuntos que puedan afectarles.

¿Cuál es el objetivo de la Ley?

Promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.

La presente ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y

establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

Pilares Ley 1757 de 2015

- Los Mecanismos de Participación Ciudadana.
- La Rendición Pública de Cuentas y Control Social a lo Público.
- La Coordinación para la participación Ciudadana.

Con el propósito de especificar las funciones y alcances del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, se enfocara el desarrollo del documento en el Pilar 3 concerniente a la Coordinación para la participación ciudadana.

Pilar 3 Ley 1757 de 2015

La Coordinación para la participación Ciudadana.

La ley Estatutaria permite orientar a la Participación Ciudadana a través de la creación del Consejo Nacional de Participación el cual se constituye como un órgano que asesorara permanentemente al gobierno nacional en asuntos de definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la política pública de participación en el país (Art. 77).

La coordinación de las políticas públicas de participación ciudadana estará a cargo del Ministerio del Interior, previo concepto del Consejo Nacional de Participación ciudadana, y con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación en el orden nacional; y en el orden departamental y municipal por la Secretaría que para tal fin se designe.(Art. 78).

Del Consejo de Participación Ciudadana, Funciones (Art.80):

- Asesorar de manera permanente al Gobierno Nacional en materias relacionadas con la participación ciudadana, especialmente en lo relacionado con el marco jurídico y el diseño de las políticas públicas.
- Diseñar la puesta en marcha del Sistema Nacional de Participación Ciudadana como un dispositivo de articulación de instancias, espacios, sujetos, recursos, instrumentos y acciones de la participación ciudadana.



- Evaluar de manera permanente la oferta participativa estatal para sugerir al Gobierno Nacional la eliminación, fusión, escisión y modificación de las instancias y mecanismos de participación ciudadana existentes.
- Asesorar al Gobierno Nacional en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el país la cultura y la formación para la participación.
- Proponer incentivos con el fin de propiciar la inversión del sector privado en programas, políticas y planes para la promoción de la participación ciudadana.
- Sugerir a las distintas entidades y organismos de la administración central y descentralizada del nivel nacional y a las entidades territoriales, modificaciones en sus planes, programas y proyectos, para asegurar la debida participación ciudadana en los mismos.
- Evaluar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes.
- Asesorar al Gobierno Nacional en la definición de estrategias que motiven a la ciudadanía para presentar iniciativas para el mejoramiento de la participación ciudadana y promover en todo el país la cultura y la formación para la participación.
- Proponer incentivos con el fin de propiciar la inversión del sector privado en programas, políticas y planes para la promoción de la participación ciudadana.
- Sugerir a las distintas entidades y organismos de la administración central y descentralizada del nivel nacional y a las entidades territoriales, modificaciones en sus planes, programas y proyectos, para asegurar la debida participación ciudadana en los mismos.
- Evaluar las políticas y programas de participación ciudadana y proponer las modificaciones y ampliaciones que considere pertinentes.
- Presentar un informe anual público al Congreso de la República sobre la situación de la participación ciudadana en el país.
- Asesorar al Gobierno Nacional en la definición de los mecanismos más idóneos para financiar las iniciativas de participación ciudadana.
- Darse su propio reglamento y fijar autónomamente su agenda.

Promoción de la participación ciudadana en las administraciones departamentales, municipales y distritales

En todos los distritos y municipios de categorías especial, de primera o segunda, habrá un sistema de participación ciudadana integrada por los espacios municipales o distritales de deliberación y concertación del respectivo nivel que articulan las instancias de participación ciudadana creadas por las leyes. La promoción del derecho a la participación ciudadana en las unidades territoriales dependerá de las Secretarías que se designen para tal fin, quienes podrán designar personal con dedicación exclusiva para tal fin. (art. 86 y 88). ▸

Funciones de las Secretarías Designadas (art. 89)

- b).** Formular las políticas locales de participación en armonía con la política nacional y con el concurso de las distintas instancias institucionales y no institucionales de deliberación existentes y con las entidades que conforman el Estado a nivel local.
- c).** Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas locales de participación, así como hacer seguimiento a los compromisos de las administraciones emanados de los ejercicios de control social
- d).** Garantizar el adecuado estudio e integración de las recomendaciones hechas por actores de la sociedad civil a la administración territorial en desarrollo de sus actividades y cofinanciar los esfuerzos de participación ciudadana.
- e).** Formular las políticas locales de participación en armonía con la política nacional y con el concurso de las distintas instancias institucionales y no institucionales de deliberación existentes y con las entidades que conforman el Estado a nivel local.
- f).** Hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas locales de participación, así como hacer seguimiento a los compromisos de las administraciones emanados de los ejercicios de control social.
- g).** Garantizar el adecuado estudio e integración de las recomendaciones hechas por actores de la sociedad civil a la administración territorial en desarrollo de sus actividades y cofinanciar los esfuerzos de participación ciudadana.
- h).** Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria en las instituciones educativas.

- i).** Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten en las realidades locales las políticas nacionales en materia de participación y organización de la ciudadanía.
- j).** Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana.
- k).** Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el departamento o municipio.
- l).** Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias.
- m).** Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, étnica, generacional y de equidad de género.
- n).** Desarrollar la rendición de cuentas a la ciudadanía y promover ejercicios de control social como procesos permanentes que promuevan, en lenguajes comprensibles, la interlocución y evaluación de la gestión pública de acuerdo con los intereses ciudadanos.
- o).** Estimular los ejercicios de presupuestación participativa a través de toma de decisiones de carácter deliberativo sobre la destinación de recursos de inversión pública.

Financiación de la Participación Ciudadana

Los recursos presupuestales asociados a la promoción de la participación ciudadana deben invertirse prioritariamente en (Art. 98):

- a).** Apoyo a iniciativas enfocadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades que conforman las administraciones públicas.
- b).** Apoyo a iniciativas encaminadas a la puesta en marcha de ejercicios de presupuestación participativa.
- c).** Apoyo a iniciativas encaminadas a la puesta en marcha de ejercicios de presupuestación participativa.
- d).** Atender los costos derivados de la labor de seguimiento y supervisión la ejecución de los programas y proyectos que financia el Fondo para la Participación Ciudadana.
- e).** Apoyo a iniciativas dirigidas al fortalecimiento de las capacidades organizacionales de las expresiones asociativas de la sociedad civil.

- f). Apoyo a iniciativas encaminadas a la puesta en marcha de ejercicios de presupuestación participativa en los distintos niveles de organización territorial del país.
- g). Apoyo a las organizaciones comunitarias y sociales para que ejerzan su derecho a la participación en el marco del Artículo 103 constitucional.



Derechos y responsabilidades de los ciudadanos en la participación ciudadana

Son facultades de los ciudadanos en el desarrollo de las instancias de Participación Ciudadana (Art. 102):

- Participar en las fases de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y control político;
- Ser informado oportunamente y con claridad sobre el derecho a la participación ciudadana.
- En el caso de las expresiones asociativas formales e informales, ser sujeto por parte de las administraciones públicas de acciones enfocadas a su fortalecimiento organizativo.

Capítulo VI De los derechos y responsabilidades de los ciudadanos en la Participación Ciudadana

Son facultades de los ciudadanos en el desarrollo de las instancias de participación ciudadana (Art. 102):

- Recibir información oportuna y veraz para poder ejercer las acciones de participación;
- Recibir capacitación para una mayor comprensión de la gestión pública y las políticas públicas.

Capítulo VI De los derechos y responsabilidades de los ciudadanos en la Participación Ciudadana

Responsabilidades de los ciudadanos (Art.103):

Rendir cuentas a quienes las integran y/o a las comunidades a las que representan de las discusiones y decisiones adoptadas en el marco del desenvolvimiento de la instancia de participación ciudadana.

Informarse sobre los aspectos de interés público sobre los cuales pretenden promover discusiones públicas, sobre aquellos sometidos a discusión por las autoridades públicas, o sobre aquellos que dispongan las instancias que integran la oferta institucional de instancias de participación ciudadana.

Respetar las decisiones tomadas en las instancias de participación ciudadana de acuerdo a las prioridades concertadas de manera colectiva por los actores participantes de las mismas.

Deberes de las autoridades públicas alrededor de las instancias de Participación Ciudadana.

El Estado en todos sus niveles de organización territorial nacional, bajo el liderazgo de las administraciones, tiene la obligación de (Art.104):



- a). Promover, proteger, implementar y acompañar instancias de participación.
- b). Garantizar la participación ciudadana en los temas de planeación del desarrollo, de políticas sociales, de convivencia ciudadana y reconciliación, y de inclusión de poblaciones tradicionalmente excluidas.
- c). Respetar, acompañar y tomar en consideración las discusiones de las instancias de participación no establecidas en la oferta institucional y que sean puestas en marcha por iniciativa de la ciudadanía tales como redes ciudadanas y mesas de trabajo y discusión sectorial e intersectorial, entre otras.

- d). Proteger a los promotores de las instancias de iniciativa ciudadana para que se puedan desenvolver en condiciones apropiadas sus ejercicios de participación ciudadana.
- e). Asistir a las convocatorias realizadas por las instancias de participación de iniciativa ciudadana a las que sean invitados toda vez que en ellas se debatan asuntos de su competencia.
- f). Emitir concepto sobre las sugerencias, recomendaciones y propuestas presentadas de manera formal y derivadas del desarrollo de las instancias de participación de iniciativa ciudadana o gubernamental que no se encuentran dentro de la oferta institucional.
- g). Cumplir los compromisos a los que se llegue en desarrollo de las instancias de participación dentro de los plazos pactados en las mismas.
- h). Convocar de manera amplia y democrática a los ciudadanos a las instancias de participación con anticipación suficiente, sin privilegiar a unos ciudadanos sobre otros y haciendo uso de todos los canales de información disponibles.
- i). Llevar a cabo los ejercicios de consulta de manera amplia y deliberativa para alimentar la gestión y el debate público con las opiniones de las personas.
- j). Blindar el desarrollo de este tipo de ejercicios de la influencia de los actores armados ilegales o de otras fuentes de ilegalidad.
- k). Propiciar las acciones pertinentes y necesarias de fortalecimiento de las capacidades institucionales de sus dependencias para garantizar el derecho a la participación ciudadana.
- l). Convocar de manera amplia, cumplida y constante a las instancias de discusión, llevando un adecuado control de la información allí producida, así como del cumplimiento de las decisiones y/o sugerencias.
- m). No conformar estas instancias con criterios políticos.
- n). Brindar asistencia técnica y acompañar la cualificación de los debates ciudadanos, así como el fortalecimiento de las capacidades de quienes integran estas instancias.

Plan de Desarrollo Municipal Pasto La Gran Capital 2020-2023

Fortalecimiento y consolidación de capacidades institucionales y comunitarias para la gestión del desarrollo y la gobernabilidad.

**Proyecto de Desarrollo Territorial
en el departamento de Nariño
en condiciones de Paz
PDT Nariño
y Alcaldía de Pasto**



Plan de Desarrollo Municipal Pasto La Gran Capital 2020-2023

El Plan de Desarrollo como mecanismo fundamental para el direccionamiento de la gestión pública, responde a un ejercicio juicioso, riguroso y consistente de planificación, basado fundamentalmente en el Programa de Gobierno “Corramos juntos por Pasto”, el cual contó con un amplio proceso participativo, que finalmente fue respaldado por más de 57 mil ciudadanos que respaldaron programáticamente la propuesta de gobierno. Cabe mencionar que, desde el inicio del periodo constitucional, la Administración Municipal, en cabeza del alcalde y su gabinete en pleno, sostuvo consejos de gobierno participativos en diferentes comunas y corregimientos del municipio, donde sus habitantes han expresado sus diferentes problemáticas y necesidades de sus territorios, dentro del marco participativo del Plan de Desarrollo.





Visión

En 2023, Pasto será un territorio incluyente con los grupos poblacionales, especialmente con la niñez, equitativo y sostenible hacia el desarrollo social y económico. Un municipio resiliente con un fuerte tejido social, una alta eficiencia institucional y un oportuno manejo social del riesgo.

Misión

Ser una entidad pública robusta, fundamentada en: la transparencia, la legitimidad, la participación activa, el servicio y en la planificación con gobernanza y enfoque diferencial, que permita construir bases sólidas para promover el desarrollo social, ambiental, económico y territorial, buscando la satisfacción real y objetiva de las necesidades básicas de la comunidad del Municipio de Pasto.

Enfoques

Poblacional Diferencial

- Se parte del reconocimiento de la pluralidad y la diversidad del municipio con el fin de garantizar, promover y proteger el goce efectivo de los derechos y prevenir su vulneración en personas y grupos poblacionales. Este enfoque considera acciones afirmativas diferenciadas y pertinentes para cada una de las poblaciones.

Territorial Intercultural

- Se orienta a generar procesos de construcción de municipio desde el territorio, reconociendo la diversidad étnica y cultural de cada territorio y del cierre de brechas sociales, ambientales y económicas entre el sector rural y urbano.

Igualmente, este enfoque corresponde a un proceso de planificación aplicado a un territorio socialmente construido, de amplia interrelación y consenso entre actores institucionales (públicos y privados) y sociales, que se identifican con un espacio 11 geográfico, donde viven y operan, por tradición cultural, política

e histórica, para resolver problemas comunes y solucionarlos de acuerdo a intereses y prioridades compartidas.

Desarrollo humano sostenible

- Este enfoque coloca como centro y sujeto primordial del desarrollo al ser humano, a partir del él, deben desplegarse todas las acciones por medio del crecimiento económico con equidad social en armonía con el ambiente.

Género

- Considera las oportunidades que tienen tanto hombres como mujeres, así como el papel y roles que asumen en la sociedad. Se debe entender que el Municipio requiere reconocer el papel de la mujer por medio de acciones concretas, eficaces y pertinentes, para desarrollar sus potencialidades.

Articulación

El plan de Desarrollo Municipal “Pasto la Gran Capital se articula son:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Plan Nacional de Desarrollo “ Pacto por Colombia Pacto por la Equidad” 2018-2022
- Plan de Desarrollo Departamental “ Mi Nariño, en Defensa de lo Nuestro” 2020-2023

Construcción Colectiva

La construcción del Plan de Desarrollo municipal “Pasto la Gran Capital” 2020-2023, se realizó con la participación de los diferentes actores en sesiones tanto presenciales como virtuales a continuación se relaciona los número de participantes y la relación de los diálogos realizados:

Participación Presencial: 1.416

Participación virtual: 6.022



Diálogos	No. de Participantes
Consejos de Gobierno	170
Reuniones Estratégicas	150
Mesas Participativas	1.096
Canales Digitales	Página web: 2.100 Facebook: 452 Chatbot: 2.935 Video llamadas: 460 Video de Niños: 75
Fuente: Alcaldía de Pasto, 2020	

Gobierno sostenible para el Desarrollo Territorial

Se plantea un modelo de gobierno que integra diferentes dimensiones estratégicas a fin de tener una visión transformadora, holística e integral del Municipio, centrada en su gente como objetivo final y agente impulsor de transformación. El modelo permite visualizar las realidades, las fortalezas y proyectar las soluciones transformadoras para hacer de Pasto un municipio seguro, próspero, con oportunidades, transparente, participativo, colaborativo, eficaz, eficiente, ágil, integrado y sostenible. Este modelo se compone de cuatro dimensiones: social, ambiental, económica y Gerencia pública, que son la esencia del Plan de Desarrollo Municipal “Pasto, la Gran Capital”.

Dimensión Social

Busca generar las condiciones necesarias para que todos los habitantes del municipio gocen de los mismos derechos y oportunidades, y así construir un municipio que confluya alrededor del cierre de brechas sociales, el desarrollo integral del sector rural, la disminución de la pobreza y la garantía de los derechos y libertades ciudadanas.

La Dimensión social se enfoca en el desarrollo de programas basados en los siguientes sectores:

- ▶ Vivienda
- ▶ Educación
- ▶ Víctimas y Postconflicto
- ▶ Salud y Protección Social
- ▶ Inclusión Social
- ▶ Deporte y Recreación
- ▶ Cultura

Dimensión Ambiental

Está orientada a desarrollar procesos de gobernabilidad y gobernanza ambiental, que garanticen la conservación ambiental, la protección y bienestar animal, el crecimiento verde del municipio, a fin de garantizar el uso sostenible, ético y racional de su poder ecológico y natural, que contribuya al desarrollo integral, económico y social, en armonía con el territorio para presentes y futuras generaciones e igualmente, gestionar de forma integral la biodiversidad, sus servicios ecosistémicos y la corresponsabilidad de todos los actores del municipio que inciden en el ambiente.

La Dimensión ambiental se enfoca en el desarrollo de programas basados en los siguientes sectores:

- ▶ Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dimensión Económica

Pretende hacer de Pasto un municipio pujante, conectado, integrado a la región, fortalecido agrariamente, impulsando la empleabilidad y la formalización empresarial, el fortalecimiento del comercio, el turismo, la manufactura y la artesanía; así como también, la asociatividad, el emprendimiento, el empresarismo y la empleabilidad del municipio, con el propósito esencial de convertir a Pasto en un referente de competitividad, inclusión, reactivación económica y social del país, frente al advenimiento de nuevos retos y dinámicas económicas.



La Dimensión económica se enfoca en el desarrollo de programas basados en los siguientes sectores:

- ▶ Transporte
- ▶ Ambiente y Desarrollo Sostenible
- ▶ Agricultura y Desarrollo rural
- ▶ Comercio, industria y Turismo
- ▶ Minas y energía
- ▶ Ciencia tecnología e innovación

Gerencia Pública

Consiste en avanzar en la aplicación de mecanismos adecuados de buen gobierno, fortalecimiento y articulación institucional, a través de un modelo de gestión efectiva, transparente, colaborativa y participativa, que hace un manejo adecuado de los recursos públicos para servir y beneficiar a la comunidad.

La Gerencia pública se enfoca en el desarrollo de programas basados en los siguientes sectores: Gobierno Territorial

- ▶ Justicia del Derecho
- ▶ Fortalecimiento institucional

Estructura general del Plan de Desarrollo

A continuación se discrimina la estructura general del Plan de Desarrollo relacionando cada una de las dimensiones con los respectivos programas, subprogramas, metas de resultados y metas de los productos:

Dimensión	Número de Programas	Numero de Subprogramas	Metas de resultados	Metas de Producto
Social	17	46	114	417
Económica	7	13	17	137
Ambiental	3	9	10	47
Gerencia publica	7	28	61	186
Total	34	96	202	787

Participación de la inversión cuatrienal por dimensiones

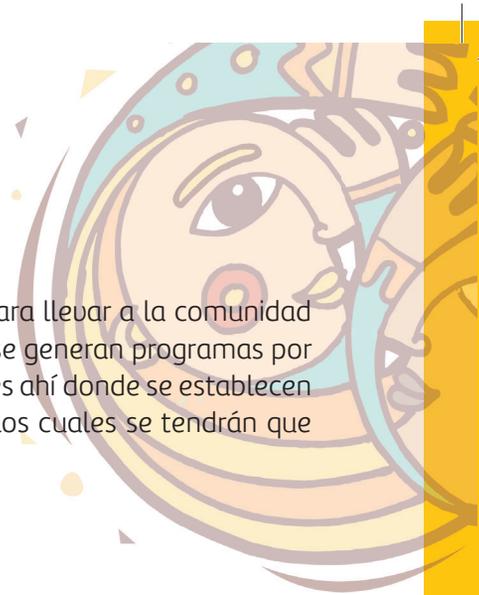
Las inversiones que se van a realizar a lo largo del periodo de gobierno distribuidas por cada una de las dimensiones del plan de Desarrollo Municipal y discriminado para cada una de las vigencias del periodo de gobierno:

Distribución por Dimensiones

Dimensión	Valor (miles de pesos)
Social	\$2.463.420
Económica	\$329.145
Ambiental	\$16.988
Gerencia Publica	\$338.084
Total	\$3.147.637

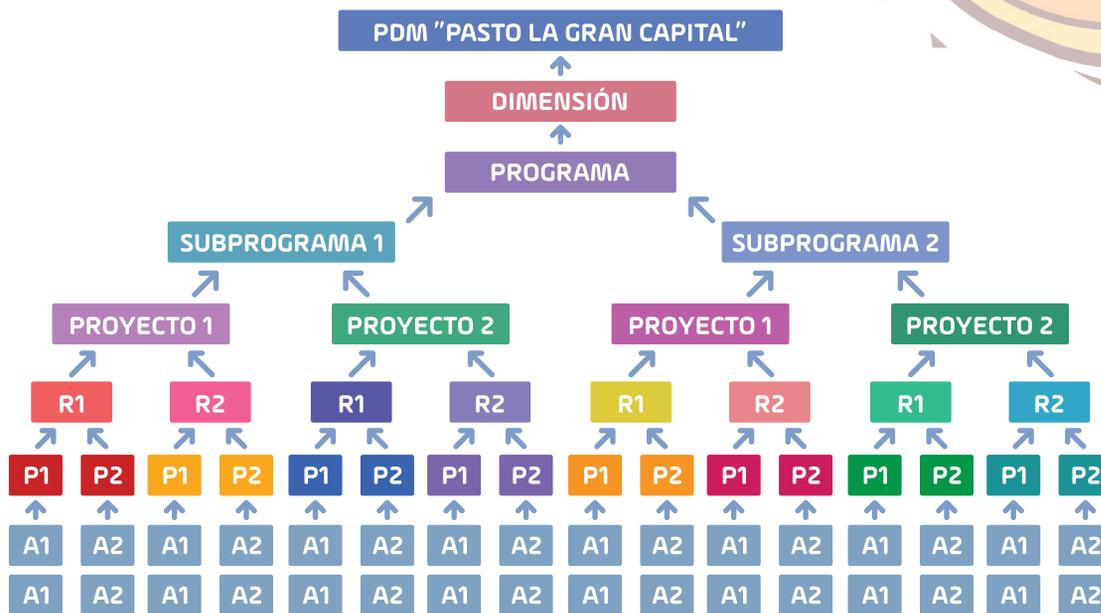
Distribución por Vigencia

Periodo	Valor (miles de pesos)
2020	\$807.202
2021	\$811.925
2022	\$751.662
2023	\$776.848
Total	\$3.147.637



Relación Plan de Desarrollo y proyectos

La discriminación de la ruta que tiene el plan de desarrollo para llevar a la comunidad todo el trabajo planteado, parte de cada una de las dimensiones, se generan programas por cada dimensión, ese programa con sus respectivos subprogramas, es ahí donde se establecen los proyectos, que cada uno va a dar resultados, productos y de los cuales se tendrán que realizar diversas actividades en la ejecución de los mismos.



Seguimiento y evaluación

Para realizar el seguimiento y la evaluación del plan de desarrollo municipal "Pasto la Gran capital" 2020-2023, se toma como base el decreto No. 0253 de 2017, por el cual se conforma y organiza el Modelo de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación- MMSE del Plan de Desarrollo y se dictan otras disposiciones, se fundamenta en la constitución política de Colombia Cap. 2 Art. 36, Ley 152 de 1994 Art. 36, KITerritorial DNP y e acuerdo 005 de 2020.

Propósito del Modelo de Monitoreo, seguimiento y evaluación:

El modelo de seguimiento y momento se enfoca en tres propósitos principalmente:

- a). Buscar contribuir a la eficiente y eficaz gestión administrativa.
- b). Permite determinar la pertinencia, eficacia, eficiencia, impacto y coherencia de los programas y productos, respecto a los objetivos y metas establecidas.
- c). Permite generar alertas sobre la ejecución de las metas.

Principios del Modelo de Monitoreo, Seguimiento y evaluación

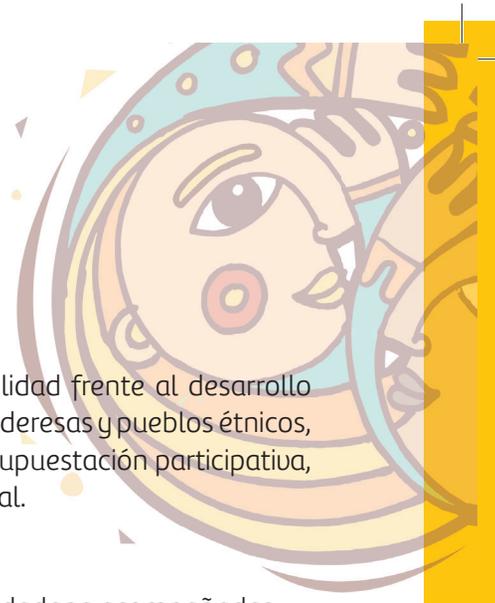
Responsabilidad: Compromiso frente a la obligación de rendir informes con datos reales y oportunos.

Credibilidad: La información suministrada por cada dependencia debe ser confiable y objetiva.

El modelo de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación tiene unos responsables que se desagregan en forma jerárquica a continuación:

- Alcalde Municipal.
- Coordinador General: Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional.
- Equipo Coordinador del monitoreo, seguimiento y evaluación.
- Líder de Programa y Entidades descentralizadas o de economía mixta.
- Enlace.

Para tener claridad del enfoque que debe tener el Consejo Municipal de Participación Ciudadana A continuación se resaltan algunos de los programas establecidos dentro del plan de desarrollo “Pasto La Gran capital” 2020-2023, en los que se puede tener injerencia y se puede establecer como metas del Consejo:



Dimensión Gerencia Pública

Programa: Pasto es gobernanza territorial.

Objetivo: Mejorada la capacidad, cohesión social y corresponsabilidad frente al desarrollo territorial sostenible, promoviendo el trabajo en equipo con líderes, lideresas y pueblos étnicos, formados en gestión territorial, para fortalecer la planeación y presupuestación participativa, mejorando la confianza ciudadana hacia la administración municipal.

Subprograma: Participación Ciudadana

- **Indicador:** Número de políticas públicas de participación ciudadana acompañadas en su formulación.
- **Indicador:** Número de procesos para el fortalecimiento del Consejo Municipal de Participación Ciudadana realizadas.
- **Indicador:** Número de etapas del proceso de presupuesto participativo realizadas.
Indicador: Número de rendición de cuentas del proceso de presupuesto participativo realizadas.

Dimensión Gerencia Pública

Programa: Pasto con Gobierno.

Objetivo: Pasto cuenta con una estructura y cultura organizacional sólidas, para gobernar con liderazgo, participación ciudadana, transparencia y legalidad, basada en la coordinación intra e interinstitucional y en un sistema de gestión y control, que promueve la integridad y calidad de los bienes y servicios generando valor público.

Subprograma: Planeación Institucional

- **Indicador:** Número de estrategias de rendición de cuentas implementada.

Instrumentos de Información

- ▶ Plan de Desarrollo.
- ▶ Plan Plurianual de Inversiones.
- ▶ Plan Indicativo.
- ▶ Plan Operativo Anual de Inversiones.
- ▶ Plan de Acción.
- ▶ Hoja de Captura.
- ▶ Tablero de Control.



Rendición de Cuentas

Fortalecimiento y consolidación de capacidades institucionales y comunitarias para la gestión del desarrollo y la gobernabilidad.

**Proyecto de Desarrollo Territorial
en el departamento de Nariño
en condiciones de Paz
PDT Nariño
y Alcaldía de Pasto**



Rendición de cuentas

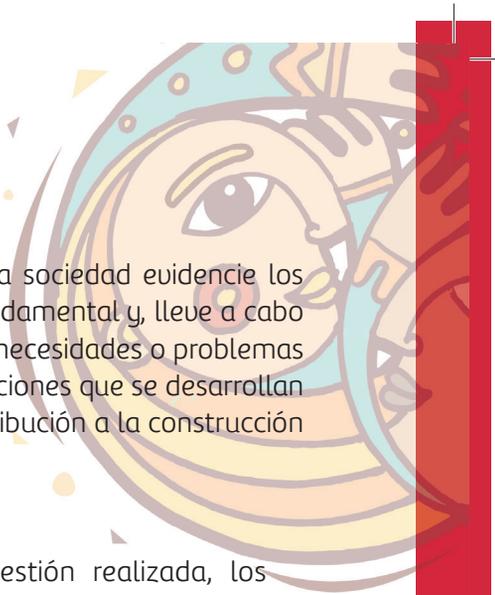


Teniendo en cuenta que la rendición de cuentas es un proceso que busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública, y la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en todas las actuaciones del servidor público, a continuación se relacionan las preguntas más recurrentes sobre este proceso que es un derecho de la ciudadanía.

¿Qué es la rendición de cuentas?

La rendición de cuentas es la obligación de las entidades y servidores públicos de informar y explicar los avances y los resultados de su gestión, así como el avance en la garantía de derechos a los ciudadanos y sus organizaciones sociales, a través de espacios de diálogo público. (Ver Conpes 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015).

A la vez, la rendición de cuentas implica la capacidad y el derecho de la ciudadanía a pedir información, explicaciones y retroalimentar al gobierno, con evaluaciones y propuestas de mejora, o con incentivos para corregir la gestión, premiar o sancionar los resultados.



También, la rendición de cuentas es una oportunidad para que la sociedad evidencie los resultados de la entidad, de acuerdo con su misión o propósito fundamental y, lleve a cabo la entrega efectiva de bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades o problemas sociales de sus grupos de valor. Así mismo, permite visibilizar las acciones que se desarrollan para el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos y su contribución a la construcción de la paz.

¿Para qué se rinde cuentas?

1. Informar y explicar en un lenguaje comprensible la gestión realizada, los resultados y avances en la garantía de derechos por los que la entidad trabaja, para establecer diálogos participativos con sus grupos de valor.
2. Evidenciar las múltiples acciones que desarrolla la entidad ante sus grupos de valor para cumplir su misión siendo este su propósito fundamental.
3. Fomentar la transparencia, e gobierno abierto y la participación ciudadana en la gestión de la administración pública.
4. Cumplir con la responsabilidad del Estado de rendir cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50. de la Ley 1757 de 2015.

¿Quiénes rinden cuentas?

Las siguientes autoridades y entidades deben atender los lineamientos metodológicos establecidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas:

- ▶ Entidades que deben seguir los lineamientos del MURC:
 - **Orden Nacional**
Autoridades y entidades de la administración pública de la Rama Ejecutiva del Poder Público del nivel nacional: los ministros, directores de departamentos administrativos, superintendentes y directores, gerentes y presidentes de entidades descentralizadas.

- **Departamentos, distritos y municipios**

Autoridades y entidades de la administración pública de la Rama Ejecutiva del Poder Público del nivel territorial: los gobernadores y alcaldes son responsables de liderar dicho proceso con el apoyo de sus equipos de gobierno, las secretarías de despacho, departamentos administrativos y entidades descentralizadas, distintas de las empresas industriales, y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia (Ver parágrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015).

- **Las corporaciones públicas de elección popular**

Las juntas administradoras locales, los concejos municipales y las asambleas departamentales, a través de sus presidentes, deberán elaborar anualmente un Plan de Acción de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas (Ver artículo 59 de la Ley 1757 de 2015).

¿Quiénes piden cuentas?

- **Órganos de control**

Realizan un control horizontal institucional al ejercicio del poder público de acuerdo con sus facultades legales: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, personerías municipales, Contraloría General de la República y contralorías departamentales y municipales, cuya función es la vigilancia y control preventivo o de sanción.

- **La ciudadanía**

En ejercicio del poder ciudadano y el derecho a vigilar la gestión pública, los ciudadanos realizan el control social de forma individual o colectiva, a través de diversos mecanismos y acciones de participación. Así, se vigila el cumplimiento del mandato otorgado a los gobernantes.



- 
- **Instancias de participación ciudadana**
Las instancias de participación son espacios de interlocución permanente respecto a temas específicos de la gestión pública con diferentes niveles de influencia de la ciudadanía en la administración; las cuales han sido creadas por una norma nacional, regional o local (por ejemplo: veedurías ciudadanas, o consejos territoriales de planeación, entre otros). Desde estas instancias se realiza la petición de cuentas sobre temas generales y algunas contemplan la función de control y seguimiento.
 - **Los medios de comunicación**
El periodismo de investigación puede actuar como una fuerza que a través de la información controla, los eventuales abusos de poder. La prensa puede realizar monitoreo especial al gobierno local, mediante reportajes y la difusión de información pública en temas de interés ciudadano.
 - **Control político**
Las corporaciones públicas realizan control político, la rendición de cuentas es un insumo para este proceso.
 - **Cooperantes**
La gobernanza incorpora varios actores que apoyan y cooperan en la gestión pública como organismos internacionales o financiadores privados.

Elementos de la rendición de cuentas

La rendición de cuentas de las entidades públicas debe cumplir con tres elementos centrales para garantizar la responsabilidad pública de las autoridades y el derecho ciudadano a controlar la gestión, así:

1. Información

Informar públicamente sobre las decisiones y explicar la gestión pública, sus resultados y los avances en la garantía de derechos, Es necesario que en diseño de la estrategia se tengan en cuenta los siguientes atributos de la información pública.

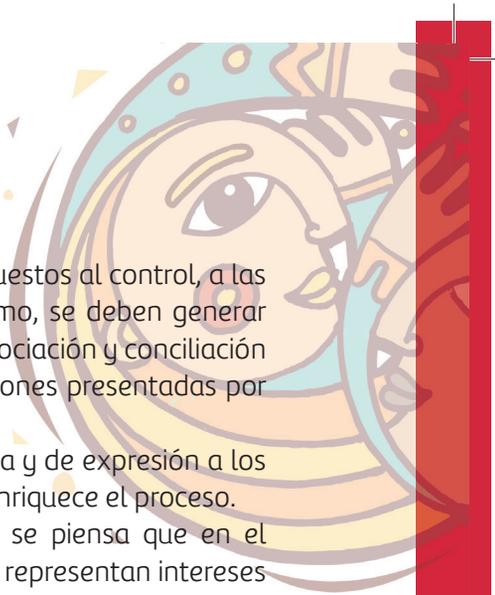
- **Comprensible:** Cuenta con un lenguaje y una presentación que facilitan su aprehensión.
- **Actualizada:** Refleja el comportamiento actual y verificable de los fenómenos que describe.
- **Oportuna:** Se entrega a la ciudadanía en plazos convenientes.
- **Disponible:** Es accesible a través de diversos medios.
- **Completa:** Contiene todos los datos relevantes para los ciudadanos.

2. Diálogo

Dialogar con los grupos de valor y de interés al respecto, explicando y justificando la gestión, permitiendo preguntas y cuestionamientos, en escenarios presenciales de encuentro, complementados, si existen las condiciones, con medios virtuales. La forma de interactuar y dialogar con los grupos de interés es decisiva, a continuación, algunos elementos claves:



- **Canales para escuchar:** los servidores públicos deben oír a sus interlocutores y crear condiciones para que estos puedan preguntar, hablar y opinar sobre la información.

- 
- **Actitud receptiva:** Los servidores públicos deben estar dispuestos al control, a las exigencias y alertas que surjan de los interesados. Así mismo, se deben generar las condiciones que permitan promover el encuentro, la negociación y conciliación que generen apertura frente a las explicaciones y justificaciones presentadas por la entidad.
 - **Dialogar con Todos:** Se debe facilitar el derecho a la palabra y de expresión a los diferentes grupos de valor; la diversidad de ideas y actores enriquece el proceso.
 - **Oportunidad para la construcción de paz:** En ocasiones se piensa que en el proceso de rendición de cuentas, el estado y los ciudadanos representan intereses opuestos, pero por el contrario, con el enfoque de paz la rendición de cuentas se orienta a promover el diálogo, el reconocimiento de puntos de convergencia a partir de los derechos.

3. Responsabilidad

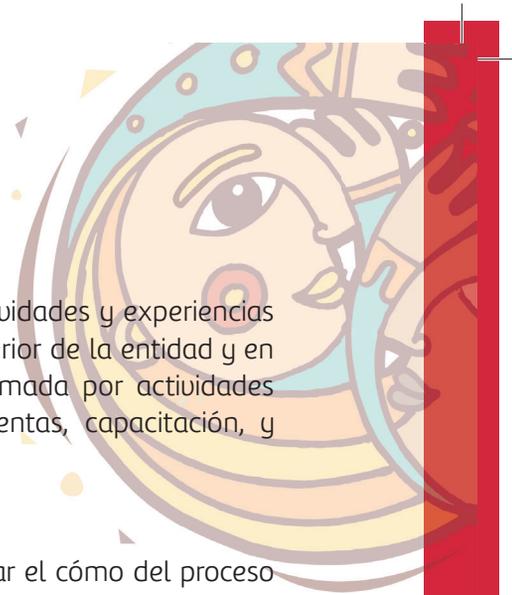
Responder por los resultados de la gestión definiendo o asumiendo mecanismos de corrección o mejora en sus planes institucionales para atender los compromisos y evaluaciones identificadas en los espacios de diálogo. También incluye la capacidad de las autoridades para responder al control de la ciudadanía, los medios de comunicación, la sociedad civil y los órganos de control asegurando el cumplimiento de obligaciones o de imponer sanciones si la gestión no es satisfactoria. Algunos de los elementos de la responsabilidad son:

- Establecer las competencias de la entidad para poder asumir compromisos
- Asumir los errores y tomar acciones correctivas inmediatas
- Tener un control de los acuerdos o compromisos asumidos
- Informar a los grupos de valor los avances en el cumplimiento de los compromisos
- Asumir compromisos entre los asistentes como resultado de todo espacio de diálogo
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos asumidos

Etapas de rendición de cuentas

Para la definición de estrategia de rendición de cuentas se debe seguir un “método”, que consiste en un conjunto de pasos para cumplir con un propósito; así el modelo ideal de un proceso de rendición de cuentas debe incluir 5 etapas: el aprestamiento, el diseño, la preparación/capacitación, la ejecución y el seguimiento y evaluación, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1757 de 2015. Es posible que no siempre se apliquen las 5 etapas, ya que estas dependen de la forma como la entidad arme su modelo. No obstante, se debe tener en cuenta que éstos pueden hacer que la rendición de cuentas y sus resultados sean más contundentes y se consolide como un proceso dentro de la organización.





1. **Aprestamiento:**

Consiste en la organización gradual y permanente de actividades y experiencias que promueve la cultura de la rendición de cuentas al interior de la entidad y en el relacionamiento con los grupos de valor. Está conformada por actividades de identificación del estado actual de rendición de cuentas, capacitación, y organización del trabajo del equipo líder.

2. **Diseño:**

Se refiere a la actividad creativa desarrollada para concretar el cómo del proceso de rendición de cuentas en la futura etapa de ejecución. Tiene por fin proyectar actividades que sean útiles y efectivas. Es ideal que esta fase cuente con procesos participativos para definir las actividades, responsables, tiempos y recursos de la rendición de cuentas en todas las fases de ciclo de la gestión (anual). Incluye el diseño de la estrategia de relacionamiento y comunicaciones para la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas entendida como el proceso que deben propiciar las entidades públicas para facilitar la participación de los ciudadanos en su gestión, es una de las políticas que debe incluirse en la planeación institucional, según lo establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para fortalecer la relación del Estado con el ciudadano.

3. **Preparación:**

Consiste en disponer, para su aplicación inmediata, los recursos, documentos, compromisos, entre otros, los cuales, en el caso de la rendición de cuentas, serán utilizados en la etapa de ejecución. Se refiere a las condiciones necesarias para la rendición de cuentas y abarca actividades como: generación y análisis de la información, elaboración del informe de gestión para la rendición de cuentas, diseño de los formatos y mecanismos para la publicación, difusión y comunicación permanentes y la capacitación de los actores interesados para la rendición de cuentas.

4. **Ejecución:**

Esta etapa se relaciona con la puesta en marcha de la estrategia de rendición de cuentas de cada entidad de acuerdo con las actividades definidas; refleja el compromiso con el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas. Es el momento en el cual se ejecutan las acciones de publicación, difusión y comunicación de información, así como el desarrollo de espacios de diálogo con la participación de los grupos de valor y de interés.

5. **Seguimiento y evaluación:**

La evaluación y seguimiento de la estrategia de rendición de cuentas es transversal e inicia y finaliza con la elaboración del autodiagnóstico, ya que éste brinda las bases para definir los indicadores y evidenciar el avance anual de los mismos en una entidad. Esta etapa incluye, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1757 de 2015, la entrega de respuestas escritas a las preguntas ciudadanas dentro de los 15 días posteriores a su formulación en el marco del proceso de rendición de cuentas. De igual forma, esas respuestas deben ser publicadas en la página web o en los medios de difusión oficiales de las entidades.

Presupuesto Participativo

Fortalecimiento y consolidación de capacidades institucionales y comunitarias para la gestión del desarrollo y la gobernabilidad.

**Proyecto de Desarrollo Territorial
en el departamento de Nariño
en condiciones de Paz
PDT Nariño
y Alcaldía de Pasto**



Presupuesto participativo

El presupuesto participativo es el proceso por medio del cual la ciudadanía, a través de la deliberación y la construcción de acuerdos con el gobierno local, asignan un porcentaje de los recursos del presupuesto a programas y proyectos que consideran prioritarios en armonía con el plan de desarrollo. Los gobiernos locales y regionales deben promover el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos. Los municipios que promuevan presupuestos participativos obtendrán un puntaje adicional en el análisis de desempeño integral de los municipios de acuerdo con los parámetros que establezca el Departamento Nacional de Planeación

La experiencia de los presupuestos participativos se ha extendido rápidamente. En Colombia ciudades y municipios importantes han acumulado dos décadas de presupuestos participativos, con alcances y metodologías muy variados; todas sin embargo comparten estos elementos comunes:



- El objetivo de profundizar la democracia participativa o directa.
- Se desarrollan mediante la concertación entre la ciudadanía y la administración.
- Los ciudadanos son actores políticos relevantes en la toma de decisiones sobre la asignación de los recursos públicos.

Precondiciones para el Presupuesto Participativo

Existen muchas maneras de hacer presupuestos participativos. Pero deben considerarse cuatro precondiciones que se deben cumplir antes de iniciar un proceso

- ▶ Una partida presupuestal a distribuir y priorizar, normalmente para infraestructura pero también puede ser para servicios o eventos de carácter municipal; el porcentaje varía entre el 2 y 15 % de los recursos de inversión municipales
- ▶ La decisión política de permitir que la ciudadanía organizada decida sobre estos recursos.
- ▶ Una ciudadanía dispuesta a participar.
- ▶ Reglas de juego claras acordadas sobre cómo llevar a cabo el proceso de presupuesto participativo.



Modelos de Presupuesto Participativo

En todos los modelos hay una etapa técnica que se debe cumplir antes de la votación o selección final de los proyectos que contemple la viabilidad técnica, legal y financiera de los proyectos. Igualmente hay una etapa de ejecución y de seguimiento y evaluación del proceso. En cuanto a la toma de decisiones, es posible identificar dos grandes modelos: el modelo representativo, y el modelo de voto directo.

1. Modelo representativo

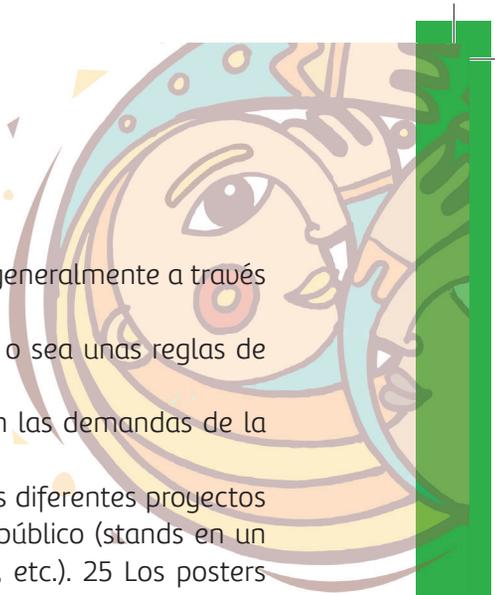
La ciudadanía organizada en cada uno de los sectores de la elige delegados quienes a su vez eligen a un grupo de consejeros y sus suplentes que conformarán el Consejo del Presupuesto Participativo. Este Consejo tomará las decisiones sobre priorización de proyectos. Los consejeros suelen tener participación en entidades de la sociedad civil. En este modelo hay dos maneras de seleccionar proyectos de inversión:

- ▶ Por áreas temáticas (transporte, salud, desarrollo económico, vías etc.)
- ▶ Por sector geográfico donde la ciudad se divide en distritos y la población organizada vota los proyectos y/o elige sus delegados.

En la toma de decisiones se utiliza un sistema de puntaje basado en tres criterios: población afectada, priorización de las áreas que hizo la región, y carencia de infraestructura o servicios. El proceso de representación con delegados es más deliberativo y por tanto tienen la ventaja de que el voto es más calificado. Los delegados y consejeros suelen ser personas con más experiencia y profesionalismo y tienen más tiempo para analizar y discutir los proyectos. La desventaja de este modelo es que es más largo, requiere muchas reuniones, y puede generar una brecha entre los representantes y el resto de la comunidad.

2. Modelo de Voto Directo

Este corresponde a un proceso más corto donde la ciudadanía participa en asambleas donde:

- 
- ▶ Se identifican las necesidades más sentidas de la población, generalmente a través de lluvia de ideas.
 - ▶ Se conforma un comité que elabora un reglamento interno, o sea unas reglas de juego claras de funcionamiento.
 - ▶ Grupos de voluntarios se organizan en comités que traducen las demandas de la comunidad en proyectos viables.
 - ▶ Se invita a la comunidad a familiarizarse rápidamente con los diferentes proyectos propuestos a través de ferias o presentaciones en un lugar público (stands en un parque, posters o maquetas en el gimnasio de una escuela, etc.). 25 Los posters deben incluir información básica sobre cada proyecto, como el nombre del mismo, el número de beneficiarios y un presupuesto aproximado.
 - ▶ El público vota por sus proyectos favoritos, sea a mano alzada o mediante voto secreto.

La desventaja del modelo de voto directo es que el voto puede ser menos calificado que en el modelo representativo porque muchos votantes no tienen la oportunidad de deliberar y analizar los diferentes proyectos antes de votar. Sin embargo, tiene la ventaja de movilizar a la comunidad y por tanto de lograr una participación más amplia a la hora del voto.

Etapas mínimas del presupuesto participativo

Las diferentes etapas o fases se enmarcan en un ciclo anual llamado ciclo del PP; Estas etapas se cumplen, dependiendo de cada caso, de una manera más burocrática, con mayor delegación y representatividad o con mayor participación directa de la ciudadanía. Algunas experiencias, no han institucionalizado, por ejemplo, la deliberación dentro del proceso, quedándose en la primera fase de elaboración de propuestas y en muchos casos las decisiones más importantes las sigue tomando la administración. Es decir, el proceso puede ser más o menos democrático y las diferencias entre un caso y otro pueden ser notables.

El papel o rol del gobierno local es decisivo en cada etapa del proceso, tanto durante la definición de las prioridades presupuestarias, en la viabilidad técnica, legal y financiera de

las propuestas como en la ejecución de las decisiones. El gobierno local facilita el proceso, mientras que el Alcalde lo legitima políticamente, a continuación se relación las etapas para llevar a cabo el proceso de Presupuesto participativo:

Etapa 1: Aprestamiento

La primera etapa es de preparación del proceso o alistamiento. La expresa voluntad política de la administración es una premisa indispensable para poder comenzar. En algunos casos el ciclo empieza con la rendición de cuentas por parte del Alcalde sobre el anterior período de gestión y la presentación del Plan de Desarrollo concertado. Algunos preparativos serían los siguientes:



- ▶ Diagnóstico de actores: Construir en forma colectiva un mapa de los actores que estén interesados en participar en el proceso de PP, a nivel corregimental, comunal, local, según sea el caso, y por sectores sociales.
- ▶ Conformación del Consejo de PP y otros comités: con la participación tanto de funcionarios como de ciudadanos, se debe constituir un grupo que se responsabilice de lograr una participación activa de la comunidad y de impulsar el proceso. En



algunos casos hay un solo Consejo de PP que toma las decisiones principales en torno a la priorización, elaboración del reglamento interno y el cronograma. En otros casos se designan o eligen delegados, estos a su vez eligen a los miembros del Consejo de PP y de otros comités que cumplen funciones en las distintas fases del proceso.

- ▶ Se sugiere que en el consejo de PP estén representantes de las siguientes secretarías: Gobierno, Planeación, Hacienda, Contractual y Participación Ciudadana y delegados por dependencias sobre las cuales vaya direccionada la inversión del presupuesto participativo. Igualmente es pertinente contar con la representación de las Juntas de Acción Comunal y un representante de la respectiva Junta Administradora Local.
- ▶ Definición de las partidas del presupuesto a priorizar: El equipo de gobierno define el monto y origen de los recursos que serán puestos a consideración del PP y el presupuesto de gastos del proceso. Normalmente la partida oscila entre el 2 y el 15% del presupuesto ejecutado. La parte que se somete a discusión varía entre el 100% del total del presupuesto de inversión y algunos porcentajes. Esta partida debe ser distribuida bajo criterios técnicos y de

equidad entre las comunas, corregimientos o localidades que van a participar en el ejercicio del PP.

- ▶ Elaboración del reglamento interno y del cronograma por parte del Consejo de PP: Debe haber una reglamentación interna que sirva de guía para todas las acciones. Normalmente se trata de un documento que va evolucionando con el tiempo, es decir, experiencia tras experiencia, el proceso es objeto de evaluación y reelaboración. El reglamento debe definir qué tipo de propuestas serán sometidas a votación, cómo se deben plantear, qué características deben presentar, y cómo serán tratadas a lo largo de las distintas fases que componen el proceso.
- ▶ Vinculación del PP a los instrumentos de urbanismo y planificación: En Colombia el Presupuesto General del municipio deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Municipal, principalmente los ejes centrales. Se recomienda a las autoridades promover los PP al tiempo que se construyen los diversos instrumentos de planificación (el Plan Plurianual de Inversiones, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI), así como los mecanismos de control social, en todas sus etapas.

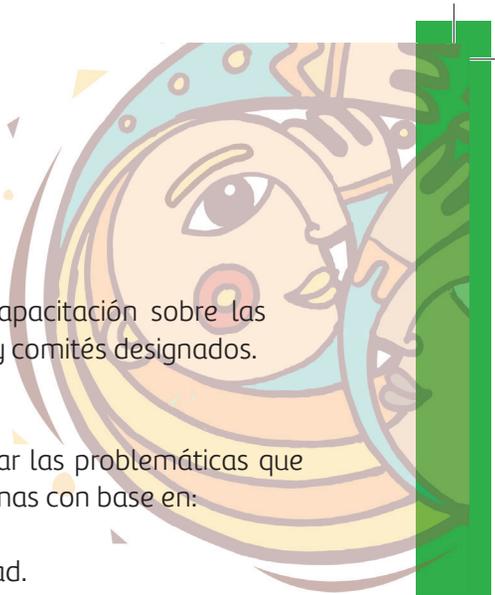
Etapa 2: Información, sensibilización y divulgación

▶ Información y divulgación:

El PP no puede funcionar exitosamente a menos que se informe a las comunidades sobre el mismo de manera amplia y por todos los medios locales: periódicos, emisoras locales, página WEB, pasacalles, etc.

▶ Actores involucrados:

Convocatoria de todos los sectores involucrados tales como: dirigentes y responsables políticos (nivel político y de gobierno). Personal técnico de la administración municipal (nivel técnico, secretarías de Gobierno, Hacienda y Planeación). Asociaciones y colectivos (nivel asociativo, ediles, comunales, Ongs). Población no asociada (base social).



► **Capacitación y sensibilización:**

En los procesos más avanzados suele haber talleres y capacitación sobre las distintas fases del proceso y su importancia para los líderes y comités designados.

Etapa 3: Diagnóstico de necesidades

Todo proceso de PP debe contemplar una fase para identificar las problemáticas que afectan a la población. Esto se hace en asambleas de vecinos y vecinas con base en:

- Estructura territorial: el barrio/corregimiento/comuna/localidad.
- Estructura sectorial o áreas de interés tales como: recreación, salud, vías, vivienda, medio ambiente, tercera edad, etc.

Luego se aterrizan las necesidades en el territorio, en las asambleas la ciudadanía expresa las necesidades, intereses y preferencias, alcanzando los primeros consensos. Si se utiliza el modelo representativo, en las asambleas también se eligen los delegados y delegadas o representantes que serán protagonistas de una segunda fase de democracia ya representativa.

Etapa 4: Elaboración de propuestas

La base de las propuestas se encuentra en el diagnóstico de necesidades. Las propuestas para formar parte del proceso de PP deben cumplir con algunas condiciones:

1. Determinar tipo de Inversión.
2. Evaluable económicamente.
3. Definir ubicación y ámbito territorial

Etapa 5: Aplicación de criterios técnicos, financieros y legales a los proyectos

El Consejo de PP o la misma Administración, en su defecto, debe hacer informes sobre la viabilidad técnica, legal y financiera de los proyectos antes de someterlos a votación o priorización. Estos informes se suelen componer de dos partes:

1. Viabilidad de la propuesta.

Una propuesta puede ser inviable por motivos legales, jurídicos, técnicos, económicos, porque no hace referencia a la materia presupuestaria sometida a debate, o simplemente porque no se halla bien definida por parte de la persona proponente. En el caso que se determine que una propuesta no es viable, es



conveniente que en el informe técnico se justifique debidamente su inviabilidad. Dicha respuesta puede contribuir a la labor pedagógica del proceso del PP y en ocasiones tan importante es saber que una propuesta se puede llevar a cabo, como conocer por qué no es posible desarrollarla. Las propuestas viables se deben convertir en proyectos de inversión.

2. Las propuestas viables se deberán valorar económicamente y determinar su costo.

Conocer el presupuesto ayuda a las personas participantes a ponderar el peso de una propuesta concreta en relación al conjunto de propuestas presentadas, y saber qué supondría su asunción con respecto al conjunto de recursos económicos sometidos a debate.

Etapa 6: Priorización de proyectos

Los recursos sometidos a debate no son suficientes para satisfacer todas las demandas ciudadanas planteadas en el proceso y es necesario priorizar, consultando con la ciudadanía, cuáles proyectos son más urgentes y deben ser aprobados y cuáles pueden esperar. Esta etapa es una de las más polémicas del proceso puesto que las propuestas se someten a debate y a votación. Ya se vio en la sección como operan los modelos representativo y de voto directo en cuanto a la priorización de proyectos.

Es el momento de la búsqueda de consensos, pero también es el momento en que se hacen más patentes las diferencias e incluso los conflictos. Es, en definitiva, el momento de la decisión. La definición de criterios puede ser muy sencilla o compleja. Algunos criterios serían los siguientes:

- Que el proyecto atienda a Necesidades Básicas Insatisfechas, NBI
- Que tenga aplicación para toda la ciudad
- Que atienda a criterios medioambientales.
- El número de personas que se verán beneficiadas por la propuesta.
- La implicación de varios colectivos en la propuesta.
- Que atienda a colectivos con necesidades especiales.
- Que no existan ya inversiones previas o similares.
- Que favorezca la participación de la ciudadanía.

A cada criterio se le otorga un puntaje para poder votar y evaluar cada proyecto.

Etapa 7: Incorporación de los Acuerdos Participativos al presupuesto por parte de los Concejos y Asambleas

Acuerdos Participativos: Una vez priorizados los recursos y hecha la matriz presupuestaria, las instancias del PP deberán sustentar los acuerdos y compromisos adquiridos ante los Consejos Territoriales de Planeación respectivos, las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales y las Juntas Administradoras Locales incorporarán los Acuerdos Participativos al presupuesto antes de la discusión de los presupuestos plurianuales (Ley 1757 de 2015, Art 93).

Etapa 8: Ejecución

Esta etapa se refiere a la puesta en marcha de todos los procedimientos de contratación con las entidades privadas, públicas o sin ánimo de lucro. Un segundo ciclo comienza el año siguiente con la ejecución de los proyectos y su seguimiento. El proceso no termina con la selección de proyectos, la correcta ejecución es muy importante pues si no se ejecutan las propuestas viene el desencanto y frustración de los participantes. Es importante anotar que entidades no gubernamentales como las Juntas de Acción Comunal pueden ejecutar proyectos a través de convenios.

Etapa 9: Seguimiento, rendición de cuentas y evaluación

El seguimiento de los acuerdos alcanzados es una de las fases que otorga credibilidad al proceso, y además contribuye a la fiscalización por parte de la ciudadanía, las Veedurías Ciudadanas y los entes de control. Una vez, concluido el ciclo, también se evalúa y se ajusta el reglamento interno del PP. El control ejercido por la sociedad civil durante todo el proceso debe contar con los insumos que ya tienen las instituciones que ejercen esta función en materia disciplinaria penal y política. El nuevo ciclo empieza con la rendición de cuentas sobre lo hecho en la vigencia anterior.

Infografías

Planeación Local Participativa.

Fortalecimiento y consolidación de capacidades institucionales y comunitarias para la gestión del desarrollo y la gobernabilidad.

**Proyecto de Desarrollo Territorial
en el departamento de Nariño
en condiciones de Paz
PDT Nariño
y Alcaldía de Pasto**



Presentación

En el marco del proyecto “Fortalecimiento y consolidación de capacidades institucionales y comunitarias para la gestión del desarrollo y la gobernabilidad”, ejecutado a partir de la alianza y convenio interinstitucional entre PDT-Nariño y la Alcaldía de Pasto, se realizó un proceso de investigación y sistematización de la gestión pública del municipio, incluyendo tres grandes componentes: planeación local, presupuesto participativo, rendición de cuentas y control social, como apuestas sociales y políticas hacia la construcción de la Política Pública de Participación Ciudadana en el municipio de Pasto.

Se buscó rastrear e indagar trayectorias municipales que otorgan vida a un proceso histórico, ciudadano e institucional con el fin de recuperarlas, sistematizarlas y a través de ellas, hacer historicidad con las variadas voces, registros y memorias que residen en fuentes documentales y experiencias participativas ciudadanas y del servicio público.

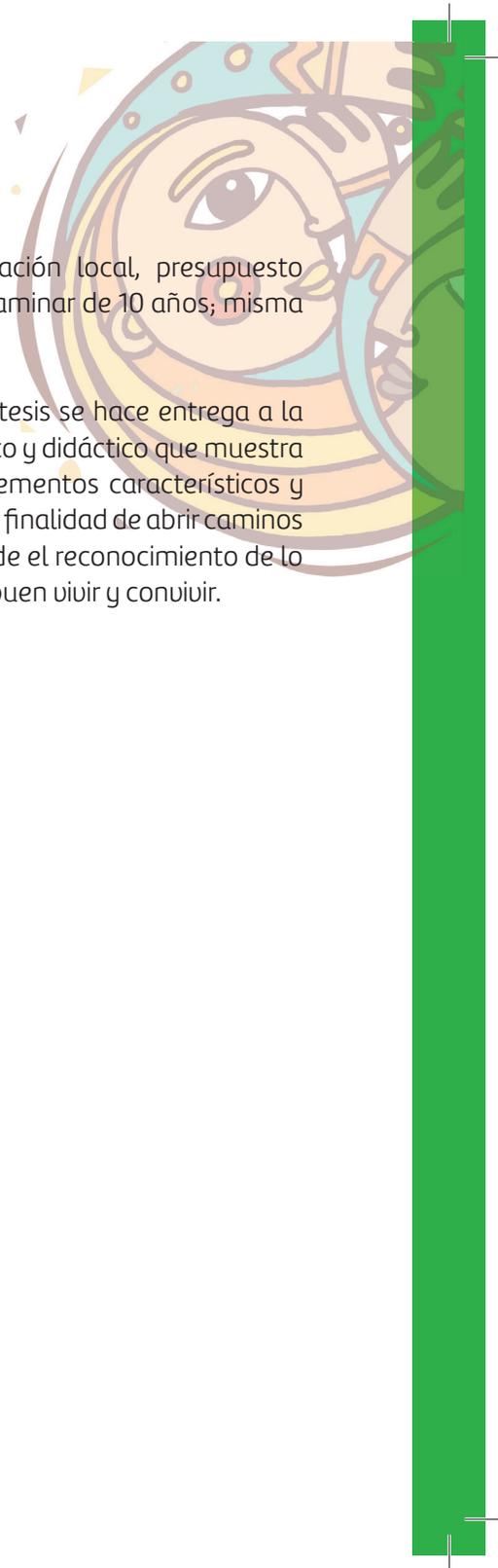
Bajo la lupa de la reconstrucción e interpretación de los procesos, la experiencia y el análisis reflexivo de la acción colectiva en su diversidad, se han incluido sentidos y significados de los actores, lo que demuestra la importancia de la territorialidad, el tejer memorias propias del desarrollo local, comunitario y alternativo, así como un desarrollo sostenible y de ciudad.

Sin la pretensión de ser éste ejercicio de sistematización un proceso agotado y exhaustivo, se constituye para Pasto y su población en un aporte para reconocer caminos transitados, y esfuerzos continuos por hacer del Sur un territorio en el que se han venido gestando procesos participativos y de planeación local en sintonía con la identidad, la autonomía y la capacidad de agencia, siendo una característica esencial del municipio de Pasto a nivel país.

La investigación se denomina Miradas y Memorias. Planeación local, presupuesto participativo y rendición de cuentas en el municipio de Pasto, un caminar de 10 años; misma que se encuentra en proceso de publicación.

En esta oportunidad, después de un ejercicio de análisis y síntesis se hace entrega a la ciudadanía de Pasto, la región y el mundo de un material pedagógico y didáctico que muestra a través de infografías y pictogramas contenido seleccionado, elementos característicos y esenciales de los procesos de participación y planeación local, con la finalidad de abrir caminos y sendas pedagógicas para fortalecer una cultura participativa desde el reconocimiento de lo propio, el valor cognitivo y un aporte para seguir construyendo un buen vivir y convivir.

Vanessa Montenegro Hidalgo
Investigadora y docente universitaria



Índice Infografías

- 5.1. Planeación Local
- 5.2. Presupuesto Participativo
- 5.3. Rendición de cuentas
- 5.4. Hacia la Política Pública de Participación Ciudadana

Karen Oviedo
Diseño Infografías

PLANIFICACIÓN LOCAL

Planes de Desarrollo Municipal

Según la **Ley 152 de 1994** se establecen los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los Planes de Desarrollo.



2012

Pasto Transformación Productiva

Un territorio con oferta competitiva y concepción estratégica del desarrollo. Pasto como ciudad sostenible con megaproyectos y oportunidades urbanas y rurales.

2015 2016



Pasto Educado Constructor de Paz

Ciudad-Región competitiva con un desarrollo humano integral y una ciudadanía educada en derechos humanos, hacia la construcción de una paz duradera.

2019 2020



Pasto La Gran Capital

Territorio incluyente de los grupos poblacionales hacia un desarrollo social, económico y ambiental. Un municipio que busca ser sostenible y resiliente con un fuerte tejido social.

2023

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015; 2016-2019; 2020-2023. Alcaldía de Pasto.

Grupos de Valor

Son el núcleo de los procesos de planificación local participativa.



Consejo Territorial de Planeación: (CTP)

Según las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997 el Consejo es:

- Una instancia de participación y control social.
- Representa a la sociedad civil en la planeación del desarrollo.
- Cumple una función consultiva.
- Interviene en la elaboración del Plan y en el seguimiento de las metas.
- Cumple un rol importante en la gestión pública.



Planes de vida

Se originan en las comunidades indígenas resaltando su filosofía e identidad cultural.



Fuente: PDI - Nariño y Akáshis de Pasto, 2018. Resignificación de los planes de vida comunitarios en el municipio de Pasto. Documento interno.



Son ejercicios de:

- Construcción de un futuro deseado.
- Visión prospectiva de 20 años.
- Ejercicios participativos y de liderazgo.
- Recuperación de confianzas.
- Diálogo de saberes y minga de pensamiento.

Historia Planes de Vida y PDCC

Fuente: Fundación Social. (2010). Los planes de vida, una visión compartida del desarrollo.

Construcción de Planes de Vida en el corredor Oriental de Pasto, 11 comunas y 13 corregimientos.

2006
2007

Sistematización de la ruta metodológica de los 24 planes de Vida, con visión de futuro.

2010

Resignificación y fortalecimiento de los Planes de Vida en las 12 Comunas y 17 Corregimientos.

2017
2018

Construcción de la metodología para Planes de Desarrollo Comunales y Corregimentales. **PDCC**.

2020
2021

Recuperan la memoria colectiva de los pueblos y las comunidades y privilegian la Planeación Local Participativa y la visión colectiva de desarrollo.

Fuente: Montenegro, V. y Figueroa, M.F., (2021). Miradas y memorias. Planeación local, presupuesto participativo y rendición de cuentas en el municipio de Pasto. Un caminar de 10 años. (En proceso de publicación)

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

INICIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



1995

PASTO



Fue el precursor del presupuesto participativo en el país.

En sus inicios se denominó "Cabildos" palabra de la Colonia vinculada a la identidad cultural, herencia y legado de los pueblos indígenas Quillasingas y Pastos.

Evoca el trabajo colectivo, social y político a partir de la Minka como proceso participativo y acción democrática, portadora de organización y sabiduría, de la mano de la Minka que es el trabajo agrícola colectivo.

El valor histórico tradicional, cultural y étnico de los Cabildos en el municipio de Pasto es un aporte para Colombia, Latinoamérica y el mundo

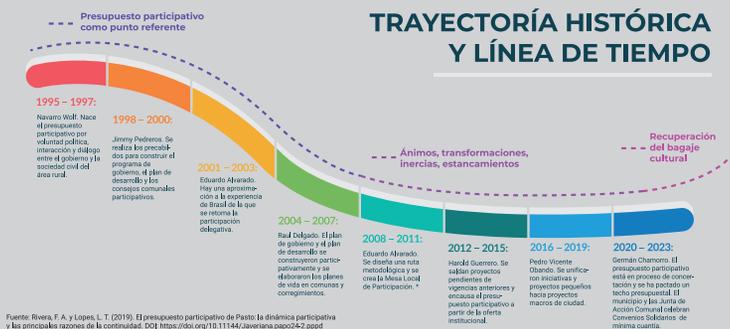


EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEBE CONJUGAR LA LEGITIMIDAD Y LA LEGALIDAD



La legitimidad recupera la memoria, la tradición cultural, el quehacer colectivo, la voz popular y la voluntad política.

Legalidad privilegia lo normativo, la regulación, procesos de institucionalización, iniciativa popular y metodología basada en la oferta Institucional.



COMPARANDO METODOLOGÍAS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



ALGUNOS RETOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE PASTO:



- Fortalecer** la credibilidad en la institucionalidad y en los ejercicios participativos.
- Articulación** entre la planeación local y el presupuesto participativo.
- Cumplimiento** con las asignaciones presupuestales.
- Formación** de la ciudadanía en procesos técnicos, formulación de proyectos y manejo de presupuesto.
- Avanzar** en la institucionalización del Presupuesto Participativo.

Fuente: Montenegro, V. y Figueroa, M.F., (2021). Miradas y memorias. Planeación local, presupuesto participativo y rendición de cuentas en el municipio de Pasto. Un caminar de 10 años. (En proceso de publicación)

AVANCES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Según la Ley 1757 de 2015. Art. 50.

El Estado tiene la responsabilidad de rendir cuentas

Responde a:

-  Derecho a la participación
-  Participación en el control político
-  Derecho a la información
-  Vigilar la gestión pública



A principios del 2021

Pasto está en el nivel de consolidación de Rendición de Cuentas superando el 50%/100.



56,2

INICIAL

INFORMACIÓN
DIALOGO
RESPONSABILIDAD

CONSOLIDACIÓN

PERFECCIONAMIENTO

DAFP - Modelo Integrado de Planificación y Gestión (MPG) (2020).
Formato de Autodiagnóstico de la Estrategia de Rendición de Cuentas

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS

En la fase formativa con el apoyo de:
**ALCALDÍA DE PASTO
Y PDT NARIÑO**
se realizó:



1 Seminario Taller

"Fortalecimiento de la estrategia de rendición de cuentas con enfoque de objetivos de desarrollo sostenible - ODS, Derechos Humanos y Paz".

A 31 de marzo del 2021 16 JAL y 2 comunas presentaron la rendición de cuentas.

La Rendición de Cuentas es:

Un Proceso Permanente de escucha y diálogo con los grupos poblacionales, que busca mejorar la gestión pública.

Las audiencias públicas en Pandemia han sido un desafío. En el 2020 debido a las restricciones dadas por la Covid-19 las Rendiciones de cuentas fueron virtuales y en los meses de agosto y diciembre tuvieron buenos resultados.

7.900
Interacciones

2.300
Comentarios



Fuente: Montenegro, V. y Figueroa, M.F., (2021). Miradas y memorias. Planeación local, presupuesto participativo y rendición de cuentas en el municipio de Pasto. Un caminar de 10 años. (En proceso de publicación)

HACIA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



El proceso de política pública integra distintas fuerzas sociales, un sistema de gobernabilidad y de gobernanza que implica avanzar hacia principios de participación, colaboración, cooperación y corresponsabilidad.



Haciendo camino hacia la política pública de participación ciudadana:

- Procesos de formación con el Consejo de Participación Ciudadana.
- Acompañamiento a JAC y JAL en las 12 comunas y los 17 corregimientos para fortalecer el tejido social.
- Linemamientos de Política Pública



Fuente: Alcaldía de Pasto. (2021). Estrategia de Participación Ciudadana.



Fuente: Montenegro. V. y Figueroa. M.F., (2021). Miradas y memorias. Planeación local, presupuesto participativo y rendición de cuentas en el municipio de Pasto. Un caminar de 10 años. (En proceso de publicación)



BIBLIOGRAFÍA

Ley Estatutaria 1757 de 2015

- **Ley Estatutaria 1757 de 2015.** Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. 6 de Julio de 2015.
- **ABC de ABC de la Ley 1757 de 2015. Estatuto de la Participación Democrática en Colombia, Función Pública.** Agosto de 2017 tomado de : http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/abc_de_la_ley_1757_de_2015_0.pdf
- **Democracia Participación. Acción Comunal. Ministerio del Interior.** Julio de 2015. Tomado de : https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_participacion_simpli.pdf

Plan de Desarrollo Municipal

- **Plan de Desarrollo Municipal. Pasto la Gran Capital 2020–2023.** Germán Chamorro de la Rosa, Alcalde Pasto. 30 de Abril de 2020.

Rendición de cuentas

- **Ley Estatutaria 1757 de 2015.** Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. 6 de Julio de 2015.
- **Rendición de Cuentas, un derecho de la ciudadanía. Función Pública.** Diciembre 202. Tomado de : https://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/sqxafjubsrEu/content/rendicion-de-cuentas-un-derecho-de-la-ciudadania/28585938
- **¿Que es el MURG? Función Pública.** Diciembre 2020. Tomado de : <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/queesmurc>
- **Lineamientos Metodológicos Para La Rendición De Cuentas. Función Pública.** Diciembre 2020. Tomado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/lineamientos>
- **Conceptos sobre la Rendición de Cuentas. Función Pública.** Tomado de : <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/conceptos-sobre-la-rendicion-de-cuentas>
- **Elementos de la Rendición De Cuentas. Función Pública.** Tomado de : <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/elementos-de-la-rendicion-de-cuentas>

- **Los Contenidos de la Rendición de Cuentas. Función Pública.** Tomado de : <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/los-contenidos-de-la-rendicion-de-cuentas>
- **¿Como se desarrolla la estrategia de Rendición de Cuentas? Función Pública.** Tomado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/murc/como-se-desarrolla-la-estrategia-de-rendicion-de-cuentas>

Presupuesto Participativo

- **Ley Estatutaria 1757 de 2015.** Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. 6 de Julio de 2015.
- **Lineamientos para la realización de Presupuestos Participativos haciendo uso de medios electrónicos.** Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Viceministerio de Tecnologías de la Información Dirección de Gobierno en Línea. 2017. Tomado de: https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-8240_recurso_2.pdf
- **Participación Ciudadana en la Gestión Pública.** Departamento Administrativo de la Función Pública. Mayo 2020. Tomado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Participaci%C3%B3n+ciudadana+en+la+gesti%C3%B3n+p%C3%BAblica+en+el+marco+del+COVID%E2%80%9319+-+Mayo+de+2020.pdf/815cfd12-7e56-ffee-cd02-6ff34f43158a?t=1590538931074#:~:text=El%20presupuesto%20participativo%20es%20el,con%20al%20plan%20de%20desarrollo.>

Otros autores

- **Dagnino, Evelina, Olvera, Alberto J. y Panfichi, Aldo (2006).** La disputa por la construcción democrática en América Latina, (Introducción, pp. 15-102), México: FCE-CIESAS-UV.
- **Olvera, Alberto (coord.) (2003),** Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina: México: FCE. (Introducción, pp. 13-41).
- **Sintomer, Yues (2002).** Porto Alegre. El desafío de la democracia participativa, Quito: Centro de Investigaciones CIUDAD – Abya Yala. (Capítulo 4).

- **Parra Oscar (2003).** “Plan y Presupuesto Participativos de Pasto. Sistematización de una Vivencia” en: Velásquez, Favio y González, Esperanza. ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? Bogotá: Fundación Corona. **Alcaldía de Pasto. (2021). Estrategia de Participación Ciudadana.**

Infografías

- **Alcaldía de Pasto. (2020).** Plan de Desarrollo Municipal 2020–2023 “Pasto La Gran Capital”.
- **Alcaldía de Pasto. (2016).** Plan de Desarrollo Municipal 2016–2019 “Pasto Constructor de Paz”.
- **Alcaldía de Pasto. (2012).** Plan de Desarrollo Municipal 2012–2015 “Pasto Transformación Productiva”.
- **Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) – Modelo Integrado de Planificación y Gestión (MIPG). (2020).** Formato de Autodiagnóstico de la Estrategia de Rendición de Cuentas.
- **Fundación Social. (2010).** Los planes de vida, una misión compartida del desarrollo: sistematización de una experiencia de gestión participativa del desarrollo con énfasis de vida en el Corredor Oriental del municipio de Pasto, Nariño. Colombia: Bogotá. (p.72).
- **Montenegro, Vanessa y Figueroa, María Fernanda. (2021).** Miradas y Memorias. Planeación local, presupuesto participativo y rendición de cuentas en el municipio de Pasto. Un caminar de 10 años. (En proceso de publicación).
- **PDT – Nariño y Alcaldía de Pasto. (2018).** Resignificación de los planes de vida comunitarios en el municipio de Pasto. (Documento interno).
- **Rivera, Fredy y Lopes, Ligia. (2019).** El presupuesto participativo de Pasto: la dinámica participativa y las principales razones de la continuidad. Revista Papel Político, Vol. 24, Núm. 2. Pontificia Universidad Javeriana. DOI: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.papo24-2.pppd>

